



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN

Secretaría de Educación

**SUBSECRETARÍA DE ACCESO Y PERMANENCIA
DIRECCIÓN DE COBERTURA**

**CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO No. CO1.PCCNTR.684756 DEL 20 DE
DICIEMBRE DE 2018**

ACTA DE INICIO

En Bogotá D.C., a los 9 días del mes de enero del año 2019, se reunieron las siguientes personas: **NOHORA CONSTANZA VILORIA FONSECA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.224.033, quien se desempeña en el cargo de Directora de Cobertura, en su calidad de Supervisor y **LAURENTINO ALBALÁ MEDINA**, identificado con cédula de extranjería No.318.316, en su condición de representante legal (S) de la **COMUNIDAD de HERMANOS MARISTAS DE LA ENSEÑANZA** para suscribir el acta de inicio del contrato arriba referido, cuyas condiciones se transcriben a continuación:

CRP: No. 29 del 1 de enero de 2019

APROBACION DE GARANTIAS: 9 de enero de 2019

OBJETO: Administrar el servicio educativo en las instituciones educativas oficiales distritales, realizando la respectiva organización, coordinación, dirección y prestación del servicio público de educación bajo su propio PEI, brindando la correspondiente orientación pedagógica y atendiendo a la totalidad de los estudiantes matriculados en dicha institución, en la infraestructura física oficial y con la dotación que le entregue la Secretaría de Educación del Distrito, bajo su riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones establecidas en el contrato.

VALOR: CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS M/CTE \$ 47.877.387.190 a precios constantes de 2018

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será entre la fecha de la presente acta y el 31 de diciembre de 2028.

FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2028

NOTA ACLARATORIA:

En cumplimiento del mecanismo de mitigación del riesgo previsto en el numeral 4º: "Demora en la entrega de las Infraestructuras Educativas" Anexo N° 7 MATRIZ DE RIESGOS, que hace parte integral del contrato, el cual fue asignado a la Secretaría de Educación del Distrito de Bogotá, según el cual "*En caso de que se presentaren retrasos en la entrega de las infraestructuras se utilizaran áreas disponibles de la misma infraestructura, cuando ello sea posible. Igualmente se podrán utilizar áreas disponibles de otras infraestructuras entregadas en administración al mismo operador que hagan parte del mismo grupo de instituciones adjudicadas, evento en el cual la SED asumirá el costo del transporte entre el sitio de la institución entregada en administración y aquella en donde se prestará el servicio temporalmente. (...)*" el contrato No. CO1.PCCNTR.684756 de fecha 20 de diciembre de 2018, inicia su ejecución en las Instalaciones del Colegio Soledad Acosta de Samper, con la atención de 120 niños de preescolar.

En razón a lo expuesto, el contratista presentó las garantías de Cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual de acuerdo con la fecha de iniciación de las actividades contractuales, las cuales fueron aprobadas, y una vez se haga entrega de la Infraestructura del Colegio San José de Maryland, se exigirá el Seguro Todo Riesgo en Bienes de acuerdo a las estipulaciones del contrato citado, para su respectiva aprobación.

09-IF-002



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
EDUCACIÓN
Secretaría de Educación

Lo anterior, no sin antes advertirle al contratista que conforme el Art. 1060 del Código de Comercio de Colombia, el CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías exigidas en el marco de este contrato y comprometiéndose al mantenimiento de la suficiencia de las mismas. Será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se imponga, prórrogas o suspensiones, así como mantener informada a su garante de cualquier cambio del riesgo asegurado, según aplique.

Finalmente, las partes acuerdan que teniendo en cuenta el acaecimiento del riesgo contractual antes mencionado, mediante documento modificadorio al contrato de administración del servicio a suscribirse posteriormente a la fecha de la presente acta, las partes acordaran los términos y condiciones en que durante la presente vigencia de 2019 se modificará o ajustará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a su cargo

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron.

Firma del Contratista
Nombre: LAURENTINO ALBALÁ MEDINA
Representante Legal (S) Comunidad de Hnos.
Maristas de la Enseñanza

Firma del Supervisor
Nombre: NOHORA CONSTANZA VILORIA
FONSECA
Directora de Cobertura